



RESOLUCION Nº 158



BUENOS AIRES, - 4 SEP 2009

VISTO el expediente N° 1438/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en su Sede Central, por el cual dicha Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN GEOGRAFÍA, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 331/89 y N° 96/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1 5 8



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN GEOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Se
P
T

158

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en su Sede Central.**

- ✿ Ejercer la docencia en todos los niveles del Sistema Educativo Argentino en la disciplina Geografía.
- ✿ Asesorar a instituciones educativas en las problemáticas de la enseñanza de la Geografía.
- ✿ Participar en la conducción de instituciones educativas públicas y privadas.
- ✿ Integrar y/o coordinar organismos públicos y ONG en el área de la enseñanza de la Geografía.
- ✿ Integrar y/o coordinar equipos de docencia e investigación sobre la Geografía o la enseñanza de la Geografía.
- ✿ Participar y/o coordinar en procesos formación inicial y continua de los docentes en el campo disciplinar.
- ✿ Participar y/o coordinar equipos técnicos encargados de elaboración y seguimiento de diferentes materiales curriculares.

Dr.
60
1
12
12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en su Sede Central.

TÍTULO: PROFESOR EN GEOGRAFÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

21010	Taller de Lectura y Comprensión de Textos	8	48	---
24101	Introducción a la Geografía	4	64	---
24118	Cartografía	4	64	---
20011	Análisis Socioeconómico	4	64	---
24102	Geografía Física I - Geomorfología	4	64	---
10160	Elementos de Técnicas Cuantitativas	4	64	---
24103	Antropología	4	64	---

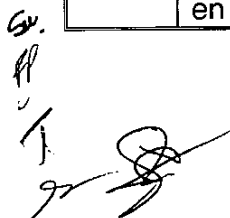
SEGUNDO AÑO:

24104	Geografía Física II - Climatología e Hidrología	4	64	24102-21010
20390	Fundamentos de Economía	4	64	20011
10152	Ecología General	6	96	21010
24106	Sociología	4	64	24103-21010-20011
20038	Estudio de la Constitución Nacional y de los Derechos Humanos	4	64	21010
24107	Geografía Social	4	64	24103-24101-20011
20388	Teoría y Método de la Geografía	6	96	24101-21010

TERCER AÑO:

24109	Geografía Física de la Argentina	4	64	24104-24118
24110	Historia Social Argentina I (desde la Colonia a 1955)	4	64	20390-24107
14104	Percepción Remota	4	64	24118-10160-24102-24104
24111	Geografía Urbana	4	64	24107-24106-20390
24119	Técnicas Aplicadas a la Investigación en Geografía	6	96	20388-10160-24118

Gr.
PP
T
9



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

20395	Sistemas de Información Geográfica	4	64	14104
24112	Geografía Económica	4	64	20390-24101
24113	Geografía Rural	4	64	24107-24106-20390

Antes de iniciar la etapa de la orientación el estudiante debe tener aprobados los tres (3) niveles del idioma elegido: 192 Horas.

CUARTO AÑO:

24114	Historia Social Argentina II (de 1955 en adelante)	4	64	24110
34101	Didáctica General	4	64+20 *	---
30105	Psicología del aprendizaje	4	64	---
25200	Seminario Optativo N° 1 –Área	4	64	24106-20388-24104-24107-14104
24115	Geografía Regional Argentina - Social y Económica	4	64	24113-24111-24112-24109-24110
34103	Política Educacional	4	64	24106-24114-34101-30105
34104	Problemáticas Socioeducativas de la Enseñanza de la Geografía en el Ámbito Escolar	6 **	96	34101-24106
24116	Geografía Política	4	64	24112-24107-24114

QUINTO AÑO:

34105	Didáctica Específica de la Geografía	4	64+20 *	20388-34103-34104
99000	Investigación Educativa en Geografía y Práctica Profesional	4	64	20388-34103-34104
24117	Seminario de Integración – Organización del Espacio	4	64+152 *	24115-24119-24116
24120	Educación Ambiental	4	64	24115-24119-24116-34105
34108	Residencia Docente	8	128	34104-34105-24115

Se
T
8



Ministerio de Educación

1 5 8



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
25230	Seminario Optativo N° 2 – Área	4	64	24106- 20388- 24104- 24107-14104

* TC Trabajo de Campo: 4 Horas.

** Teórico-prácticas: 2 Horas.

Gy. CARGA HORARIA TOTAL: 2.864 Horas.

pp

7

92